

LA CONCORDIA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.



Son obligaciones del Mexicano :

- 1.ª *Profesar la religion de su Patria, observar la Constitucion y las leyes, obedecer las autoridades. (Art. 3.º de la 1.ª ley constitucional.)*

Las subscripciones á este Periodico se pagarán adelantadas en las Administraciones de rentas del Departamento á razon de cuatro rs. al mes, y se recibirá franco de porte á los foraneos. Las de esta Capital se reciben por trimestres adelantados en la Sria. del Gobierno á razon de cuatro pesos anuales.

Ciudad=Victoria, Junio 30 de 1838.

Núm. 57

INTERIOR.

[Continúa el Ultimatum comenzado á insertar en el Núm. 47.]

AL SR. DON EDUARDO DE LISLE, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE FRANCIA.

Palacio del gobierno nacional. Mexico 23 de Febrero de 1838.

El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota del señor encargado de negocios de Francia de 18 del actual, en que pide algunas explicaciones sobre la parte relativa á Francia de la memoria que el infrascrito ha leído á las cámaras del congreso general en los últimos dias del mes anterior.

La naturaleza de esta clase de comunicaciones interiores entre los supremos poderes de la nacion, podria autorizar al infrascrito para manifestar al sr. de Lisle, que el ministerio de relaciones no es responsable, ni de su contenido, ni de su redaccion, sino ante el congreso general; y que por esta circunstancia nada, por vehemente que parezca con respecto á otras naciones ó sus representantes, debe considerarse como ofensivo, supuesto que la publicacion de tales piezas oficiales es accidental, y no varia el carácter de franqueza y confianza con que los ministros del gobierno deben emitir sus sentimientos y opiniones. El infrascrito hará, sin embargo, las explicaciones que creé convenientes, con tanto mas gusto, cuanto que no duda que el señor encargado de negocios de Francia deseará, como lo desea el mismo, prevenir nuevas dificultades que puedan retardar el arreglo de las diferencias entre ambos paises. Espresará pues con toda lealtad cuales son los motivos que le obligaron á usar de espresiones que han llamado la atencion del sr. de Lisle, siguiendo el orden de los puntos que propone en su comunicacion citada.

El infrascrito, al escribir la parte relativa á Francia de su memoria, sentia el placer de poder asegurar á las camaras, que la mision del sr. Garro y las esplicaciones que suponía habria dado al gobierno de S. M., contribuirían á restablecer la armonia que tanto ha deseado el de la república; que al efecto habria servido mucho la satisfaccion que se dió á las quejas de que fué interpretado el conde de Labrettonnière; y que sobre todo, la manifestacion franca y amistosa que hizo el infrascrito al sr. Baron Deffaudis en su nota de 27 de junio, harian conocer y apreciar al gobierno de S. M. los sentimientos y principios de la administracion mexicana. Aunque el contenido de dicha nota no hubiera podido satisfacer al departamento de negocios estrangeros de Francia, él presentaba con toda claridad, que ni respecto de los artículos pendientes del tratado, ni del punto de indemnizaciones, ni de la intervencion del gobierno en los asuntos judiciales, podia este obrar de otro modo que del propuesto. Seria superfluo reproducir las observaciones hechas entonces, pero no lo será afirmar que la comunicacion del infrascrito, á la cual presume el sr. de Lisle que debe atribuirse el extremo desagradable á que han llegado nuestras relaciones, no podia ser ni mas amistosa, ni mas conciliatoria, ni mas conforme á la organizacion política de la república. En aquellos momentos, pues, en que el infrascrito descansaba en la buena fe y pureza de intenciones de su gobierno, sabe que el sr. Garro no era aun recibido por S. M., á pesar de haber transcurrido muchos dias; que la prensa de Paris anunciaba hostilidades y pretensiones tan injustas como injuriosas á la república, y que estas congeturas se confirmaban por la noticia de la venida de una escuadra francesa á nuestra costa, y la vuelta del sr. Baron á Veracruz. A ese tiempo trae á su vista tambien el infrascrito la correspondencia del señor ministro plenipotenciario, y algunas notas en particular, que podian considerarse como precursoras de un rompimiento, y no puede, lo confesará francamente, dejar de pensar que habia prevenido desfavorablemente al gobierno de S. M.—El infrascrito, haciendo la mas completa abstraccion de la persona del Sr. Baron Deffaudis, y considerando solo



el resultado, dice con franqueza á las cámaras que el objeto de su misión „parece no haber sido otro que el de llevar las cosas al estado en que hoy se encuentran.” La frase por sí misma indica un simple concepto del ministro de relaciones exteriores, y no un acto ofensivo que pudiera atacar la persona del representante de Francia.

Mucho mas preceptible es todavía la inteligencia de las expresiones de la memoria del infrascrito “para conocer el verdadero estado de las relaciones con Francia.” El sr. Garro, que ha recibido las instrucciones del gobierno, y que por su carácter de ministro de la república, tiene la mas estrecha obligacion de entrar en esplicaciones sobre todo lo que dice relacion á su regimen interior, y á las dificultades de satisfacer cierto genero de relaciones; debia manifestar bajo este respecto, el verdadero estado de las relaciones entre ambos gobiernos. El sr. Baron Deffaudis, el infrascrito no lo duda un momento, habrá dado con toda exactitud, en desempeño de sus deberes, y por lo que toca á su comunicacion oficial con este departamento de relaciones exteriores, los informes que haya creido oportunos; pero este concepto no destruye el de que los del ministro de la república sean necesarios tambien para conocer el verdadero estado de las relaciones. El sr. Garro y el sr. Baron Deffaudis tienen por guia en sus respectivos puestos, la consolidacion y fomento de las relaciones entre ambos países; pero los medios para llegar á este fin, pueden y deben ser diversos, segun las respectivas instrucciones de sus gobiernos; y de ninguna manera puede considerarse como ofensivo, el que el de la república crea necesario que el de S. M. oiga al ministro de esta, para penetrarse bien de los principios que dirigen su conducta, y de la nobleza y franqueza de sus intenciones.

El sr. de Lisle asegura, que el sr. Baron Deffaudis hizo al infrascrito la propuesta, en las conferencias del 9 y 15 de mayo, para que se nombrara una comision formada en los terminos que espresa, para arreglar y liquidar los reclamos pendientes. Ya el infrascrito ha manifestado verbalmente, que pues el sr. de Lisle lo ha oido al señor ministro plenipotenciario, no puede dudar un momento que así lo habrá verificado; pero que el infrascrito no la recuerda, y que habiendo examinado todos los documentos que pudieran dar alguna idea, nada ha encontrado que tenga relacion con la comision indicada. Puede insistir con tanta mas seguridad en el testimonio de su propia memoria, cuanto que ni dió cuenta con dicha propuesta á S. E. el presidente, ni hizo mencion alguna de ella en la conferencia que tuvo el dia 20 de junio con el sr. Baron, en que se trató de todos los negocios pendientes entre este ministerio y la legacion de S. M. El sr. de Lisle hará la justicia al infrascrito de persuadirse que á haberla tenido presente, no habria omitido punto tan importante, mucho mas cuando en la nota de 27 de junio se habla espresamente del arbitraje propuesto por el ministerio en 14 de marzo del año anterior. El infrascrito por otra parte, nunca habria podido aceptarla sin previa autorizacion, porque con ese mismo acto habria resuelto en el sentido favorable las cuestiones de derecho sobre indemnizaciones, para lo cual, como ha manifestado repetidas veces, no tiene facultades el ejecutivo. Lo espuesto no contradice en nada la asercion del sr. Baron Deffaudis, pero sí justifica lo que el infrascrito ha dicho de palabra sobre este asunto, al sr. encargado de negocios de Francia.

El infrascrito no puede concebir por qué su nota de 27 de junio, que ha vuelto á examinar muy detenidamente, ha causado la impresion desfavorable que indica el sr. de Lisle, ni como pueda calificar de una negativa absoluta de los reclamos pendientes, cuando

en ella se renueva de una manera tan esplicita el arbitraje propuesto en 14 de marzo del año anterior, y se somete el punto de indemnizaciones al congreso general, asegurandose tambien que la intervencion del gobierno en los negocios judiciales de ciudadanos franceses, tendrá lugar cuando deba ejercerla conforme á los principios del derecho de gentes. El infrascrito se lisonjeaba en efecto, de que propuestas tan justas y amigables habrian sido el principio de una inteligencia entre ambos gobiernos, tal cual la exige el buen estado de sus mutuas relaciones, y los intereses de ambos países.

Estas breves observaciones inspirarán sin duda al sr. de Lisle toda la confianza que merecen los actos de la actual administracion, y desvanecerán el temor que indica al concluir su comunicacion, de que el sr. Baron Deffaudis volviendo á esta capital, pueda quedar espuesto á algun insulto, que tan celosa y justamente desea evitar el señor encargado de negocios. La parte relativa á Francia de la memoria del infrascrito, manifiesta sin duda á la nacion cuales son los sentimientos y politica del ministro de relaciones exteriores de la república; pero por esplicitos que sean, no podrán nunca engendrar ninguna prevencion desfavorable respecto de la persona del señor ministro plenipotenciario de Francia. Los actos oficiales así de los ministros diplomaticos como del gobierno supremo de la nacion, no tienen ninguna relacion con las personas que intervienen en los negocios, y hoy muy particularmente están aseguradas todas las consideraciones, inmunidades y privilegios que corresponden al sr. Baron Deffaudis, como representante de S. M. el rey de los franceses. El infrascrito, pues, puede protestar al sr. de Lisle, con la mayor satisfaccion que no créa posible el caso á que se refiere en su mencionada comunicacion, y que puede, si gusta, transmitir este testimonio de los sentimientos del gobierno á SE. el sr. Deffaudis. Pero si por circunstancias estrinsecas respecto de este punto, y que no tengan la menor relacion con el temor indicado, le fuere mas agradable que la negociacion que haya de entablarse se siga en algun otro lugar de la república, el infrascrito, comisionado ó comisionados que nombre el presidente, pasarán á tratar con SE.

El infrascrito no entrará á analizar los otros puntos que el señor encargado de negocios de Francia toca inmediatamente en su nota relativa, respecto de los cuales créa completamente justificada la conducta del gobierno, porque llegado el caso, tendrá ocasion de hablar sobre ellos con la estension necesaria; pero desde luego recibe con el mayor gusto las seguridades de que el sr. Baron Deffaudis está animado de los sentimientos mas amistosos, y puede protestar que los del jefe de la república y los suyos propios, han sido y son igualmente francos y sinceros. Cualquiera que sea el estado de las relaciones entre Méjico y Francia, y cualquiera que sea el estremo á que puedan llegar, el gobierno no desmentirá nunca ni sus francas y nobles intenciones, ni sus deseos ardientes por la mas perfecta armonia con el de S. E. ni tampoco la dignidad y firmeza de un pueblo independiente para negarse á lo que no sea conforme á la razon y á la justicia.

El infrascrito al contestar al Sr. de Lisle su nota de 18 del actual, tiene la honra de reproducirle las seguridades de su muy distinguida consideracion. - Luis G. Cuevas.

LEGACION DE FRANCIA EN MEXICO.

Méjico 27 de Febrero de 1838.

El infrascrito encargado de negocios de Francia, ha recibido la nota que SE. el sr. D. Luis Cuevas le ha hecho el honor de dirigirme el 23 del actual, de que se apresura á transmitir á Paris una traduccion hecha cuidadosamente.



La legacion no podria dejar pasar sin contradiccion el principio en que el señor ministro de relaciones exteriores de Méjico habria podido apoyarse para rehusar sus esplicaciones acerca de algunas expresiones de la memoria que leyó al congreso en el mes último. Es muy permitido dudar que una acta tan oficial pueda contener cosas las mas ofensivas contra las naciones amigas y sus representantes, sin que estos tengan el menor derecho para quejarse. El infrascrito al hacer estas reflexiones, no intenta en lo absoluto comprometer una discusion sobre el particular, que se contenta con someter al gobierno de S. M.

No toca à un agente diplomatico, por elevado que sea su rango, y por lo mismo menos aun al infrascrito que à otro cualquiera, el presuponer las intenciones de su gobierno: en consecuencia facilmente se comprenderà por que el encargado de negocios de Francia no contesta el parrafo de la nota del señor Cuevas, relativo al retardo ocurrido en la recepcion del señor Garro. Es sin embargo de sentir que S. E. el señor ministro de relaciones exteriores haya fijado su atencion por un solo momento, en las publicaciones de la prensa de Paris: si la legacion del rey hubiese hecho el menor caso de las producciones muy mas injustas y mas injuriosas de la prensa de Méjico, ciertamente habria tenido derecho para abandonarse à suposiciones que el gobierno mexicano habria sin duda rebatido con todas sus fuerzas.

Al considerar la nota de 27 de junio, en que el señor Cuevas solo ve una prueba de las francas y nobles intenciones del gobierno mexicano, y de sus deseos por arreglar conforme à la justicia los reclamos de la Francia, acaso como causa principal del estado en que hoy se encuentran sus relaciones: el infrascrito no ha hecho mas que esponer su conviccion personal. Puede habérsele equivocado; mas como su opinion, justa ó falsa, no puede variar en nada la cuestion, nada dirà sobre la parte relativa de la respuesta del señor ministro de relaciones exteriores.

El caracter de S. E. es demasiado respetable, y el infrascrito ha tenido sobradas ocasiones de apreciarlo, para poner en duda por un solo momento la sinceridad de la asercion del señor Cuevas sobre las proposiciones hechas por el señor Baron Deffaudis. La multitud de asuntos que sin cesar ocupa al señor ministro de relaciones exteriores, esplicarà su olvido. El infrascrito lo ha sentido únicamente, segun tuvo la honra de manifestarlo, y aun lo siente, por que si aquellas ofertas amistosas y conciliadoras (ya se hubiesen podido aceptar sin el asenso del congreso, ó ya fuese necesaria su previa autorizacion, lo cual no varia su naturaleza) hubiesen estado presentes à la memoria del sr. Cuevas, no cabe duda que habria visto de un modo muy diverso la conducta del señor ministro del rey. Algunas circunstancias sacadas de la correspondencia oficial de la legacion con el departamento de relaciones exteriores, parecian al infrascrito que apoyaban lo que habia asentado. Si aquellas proposiciones no se hubiesen hecho, ni en un principio se hubieran acogido favorablemente, ¿cómo esplicar 1.º la nota tan amistosa de 22 de mayo, y escrita por el señor Cuevas, à consecuencia de las conferencias del 9 y 15 del mismo mes: 2.º, otra tan satisfactoria en respuesta à las quejas de la legacion por una nota del señor ministro de lo interior, en que el sr. Cuevas no hallò nada que pudiese impedir el arreglo definitivo de los asuntos pendientes entre ambos países?

No por un objeto personal con respecto al señor Deffaudis, sino solo por probar un deseo sincero de evitar toda nueva complicacion en los asuntos, es que el infrascrito ha hablado à S. E. el señor Cuevas, sobre los insultos à que podia estar e- puesto el ministro del rey, regresando à Méjico. La proposicion de

enviar un comisionado al punto que este ultimo designase, le ha sido transmitida; y el señor ministro de relaciones puede de antemano estar seguro de que ningunha consideracion, de cualquier genero que sea, podrá nunca retraer à un agente del rey de lo que crea el cumplimiento de su deber.

El infrascrito ha leído con placer la manifestacion del deseo ardiente y sincero que anima al gefe del estado, y al señor Cuevas por conservar la buena armonia que naturalmente debe existir entre ambas naciones; y al suplicar à S. E. crea que la legacion no se desviará nunca de la senda amistosa y benevola que siempre ha seguido, se apresura à renovar al señor ministro de relaciones exteriores las protestas de su alta consideracion.—(Firmado.)—E de Lisle.—A S. E. el sr. D. L. Cuevas, ministro de relaciones exteriores.

AL SR. D. E. DE LISLE, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE FRANCIA.

Palacio del gobierno nacional, en Méjico
Marzo 30 de 1838.

El infrascrito ministro de relaciones exteriores ha puesto en conocimiento del presidente de la republica, la nota que con el caracter de *ultimatum* ha dirigido à este ministerio con fecha 21 del actual, por conducto del señor encargado de negocios de Francia, S. E. el sr. Baron Deffaudis desde el fondeadero de Sacrificios, à bordo de la fragata La Herminia. El infrascrito tiene orden de transmitir directamente al señor de Lisle el acuerdo de S. E.

El presidente esperaba, así por las indicaciones que en las ultimas conferencias ha hecho el señor de Lisle al infrascrito, como por los antecedentes bien conocidos desde la vuelta del señor Baron Deffaudis al fondeadero de Sacrificios, que dicho sr. ministro entrase en comunicaciones directas con el supremo gobierno de la republica sobre las reclamaciones del de S. M. el rey de los franceses; pero nunca pudo creer que habiendo cesado en el ejercicio de sus funciones diplomaticas desde el momento en que acreditó al señor de Lisle, como encargado de negocios durante su ausencia, volviere à tomar su caracter oficial sin haber llenado previamente las formalidades acostumbradas. Este ministerio no ha recibido ninguna comunicacion, ni del señor de Lisle, ni de S. E. el señor Baron sobre este punto, y en consecuencia no puede reconocer como agente diplomatico de Francia en ejercicio, sino al actual señor encargado de negocios. Bastaria esto para que el infrascrito no pudiese contestar directamente al sr. Baron, sin faltar à los usos diplomaticos, y sin faltar en consecuencia à los altos respetos que se debe así mismo el supremo gobierno.

Pero aun cuando no hubiera este inconveniente se presentan otros de mucha mayor magnitud y de una importancia tal, que el infrascrito no duda llamar à la atencion de todos los gobiernos y de todos los pueblos que saben apreciar la dignidad de las naciones libres, soberanas é independientes. El señor Baron Deffaudis se halla actualmente à bordo de un buque de guerra frances, y en medio de fuerzas navales que se han mantenido hasta ahora con un carácter pacifico, pero que están prontas à tomar una actitud hostil, à la noticia de que no se accede à las pretensiones del *ultimatum*. Como ha podido, pues, imaginar el sr. Baron que el infrascrito podria entrar en contestacion con S. E., y tomar en consideracion su gobierno aquel documento, cuando se presenta mas bien como un almirante que hace una intimacion, que como un ministro diplomático



cuya mision de paz, cualquiera que sea el estado de las relaciones entre Méjico y Francia, no permite en ningun caso á S. E. dirigirse en actitud tan agena de la civilizacion del gobierno y del pueblo frances? Es tanto mas notable cuanto que el infrascrito en comunicacion que pasó al sr. de Lisle en 23 del mes anterior, dió al sr. Baron todas las seguridades que podria desear sobre el goce de sus inmunidades y prerogativas diplomáticas, sobre la proteccion que dispensaria el supremo gobierno á su persona, bien en la capital, bien en cualquiera otro punto de la republica que quisiera elegir, si así le era agradable, para entenderse con el infrascrito ó con el comisionado ó comisionados del gobierno. Grande y muy grande ha debido ser la sorpresa que le ha causado la conducta del sr. Baron tan estraña y tan ofensiva para la republica.

Estas dificultades que solo tienen relacion con los actos del sr. ministro plenipotenciario de Francia, son aun menos graves todavia, que la presencia de las fuerzas navales situadas en nuestra costa. Ellas dan á las relaciones del gobierno frances un carácter de odiosidad y de violencia tal, que el presidente de la republica no ha podido dudar un momento que nada podria concederse, aun suponiendo muy justas y racionales sus pretensiones, mientras exigiera con la fuerza lo que no debe exigirse de una nacion que respeta la justicia y conoce sus derechos, sino por la amistad y el convencimiento. Demasiado sufrida ha sido ya la mexicana conservando por su parte las relaciones y armonia entre ambos pueblos, aun despues de las exigencias del gobierno frances, y de la llegada de las fuerzas navales, sobre la cual no ha recibido este ministerio las esplicaciones que ha pedido repetidas veces, sino con el *ultimatum* y despues de diez y nueve dias. Nunca, sin embargo, se arrepentirá el gobierno de la moderacion que ha marcado todos sus actos con el de Francia.

Lo espuesto seria mas que suficiente para convencer al señor encargado de negocios de la imposibilidad en que se halla el presidente de la republica para tomar en consideracion y contestar sobre cada uno de los puntos del *ultimatum*. Pero la franqueza, dignidad y buena fe de la administracion mexicana, la obligan, no obstante, á manifestar desde ahora que entre los reclamos y condiciones que aquel contiene, hay tantos, tan injustos y ofensivos para la republica, que jamas podria convenir en ellos, así como sobre otros puntos se prestaria gustoso á un arreglo satisfactorio y digno de ambas naciones.

El infrascrito no hablará ni del language en que está redactado el *Ultimatum*, ni de la critica que en él se hace de los diferentes gobiernos de la republica, ni de las injurias á sus autoridades civiles y militares, ni mucho menos de otras graves sopusiciones que tienden á presentar á la nacion mexicana como indigna de figurar entre los pueblos civilizados. La calificacion del sr. Baron Deffaudis, por respetable y elevado que sea su caracter publico, no podrá quitar a la nacion el lugar que ocupa entre los estados independientes y soberanos. Si S.E. cree que los estrangeros residentes en la republica gimen hace muy largo tiempo bajo un sistema de opresion, la emigracion no interrumpida de europeos, especialmente franceses, que vienen á establecerse en ella, habla muy elocuentemente en favor de su hospitalidad, y destruye tal imputacion. —(S. C.)

Variedades.

SALTEADORES DE LA SICILIA.

(Conclusion.)

En vano el prior procuró reanimarlo, dirigiendo-

le algunos dichos festivos, y ofreciendole la vasta copa que servia á las libaciones de los hermanos: el conde Weder siempre se mantuvo de mal humor.

“A lo menos, yo creo, dijo el prior, que no dejaras trasladar al muletero que os condujo, de que naturaleza era la carga de vuestra maleta. No hace todavia seis meses que un pobre caminante á quien dimos aqui hospitalidad, fué completamente desbalijado por los bandidos que se introdujeron por la ventana de su cuarto.”

—Es verdad interrumpió un convidado, y eso sucedió en lo mas fuerte del invierno, á la sazón que no habiamos dejado en el monasterio, sino un solo hermano, incapaz de defenderlo.

Nada, pues, se omitió para tranquilizar al pobre conde, y para adormecer con el vino sus temores y sospechas, lo que al fin se logró. Durmió en efecto tan profundamente, que no fué la aurora sino el brillo del sol en su zenit el que despegó sus parpados. Sacudiose entonces, frotose los ojos, miró en su rededor; y no pudo menos de admirarse al reconocer que habia dormido sobre una tierra musgosa, con la cabeza apoyada sobre su maleta, y sin otras cortinas que las del pabellon de los cielos. Nada de convento, de frailes, de prior ni de refectorio, todo habia desaparecido. Por medio de una operacion rápida, comparó su pensamiento, los hechos, los nombres, los presentimientos, las palabras del muletero, la conversacion de los bebedores, y la situacion diferente de los dos conventos; y todas estas cosas fueron otros tantos rayos de luz. Se apresuró á abrir su maleta, y todo lo hayó en buen orden: encontró sus notas, sus ensayos sus observaciones, sus dibujos, sus cartas de negocios y de amor, su tabaco para fumar, su pipa, todo lo halló menos el dinero que habia puesto en manos del prior: el dinero fué remplazado con el billete siguiente:

Convento de San Nicolás el Viejo, 16 de Octubre de 1806—Confieso haber recibido del conde Weder la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro ducados, de cuya inversion daré cuenta al que tenga derecho para pedirmela.—Firmado. —El Prior del convento de San Nicolas.

Estos bravos ladrones á quienes el conde perdonó facilmente su ofensa pecuniaria en favor de la vida que le dejaron, se mantuvieron todavia por dos años en su fortaleza, con harta destreza y felicidad; pero animados por su dilatada fortuna, abusaron de ella, como casi siempre sucede: su audacia no conocia ya ningun limite, y acabaron por sitiar la ciudad de Catania. Sus escariciones muchas veces repetidas, despertaron la vigilancia del gobierno, y hallándose por casualidad tres batallones ingleses en Mesina, los envió en su persecucion. Cuando llegaron, bajaron de su montaña los salteadores de San Nicolás el Viejo, y oprimidos por el numero de sus perseguidores, se refugiaron en una casa donde se hicieron fuertes por el espacio de tres dias. El conde Weder iba á embarcarse cuando entró el prior de San Nicolas el Viejo, ó mas bien el capitán de la cuadrilla, privado de sus honores, rodeado de esbirros, montado sobre una mula con el rostro á la cola, y seguido de los gritos de un populacho, á quien habia llenado de espanto por tanto tiempo, que iba entonces á gozar del espectáculo de su muerte.

(Traduccion de D. V. R.)

Imprenta del Gobierno dirigida por **Francisco Garcia.**

